

ROLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Dob- bolado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 19 <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
6-9-922	71,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	72,00	6-9-922	550,00	Banco de España.....	500			550,00	
6-9-922	71,45	> E, de 25.000 > >	72,00	6-9-922	258,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			258,00	
6-9-922	71,65	> D, de 12.500 > >	72,00	6-9-922	268,00	Banco Hipotecario de España..	500				
6-9-922	71,45	> C, de 5.000 > >	72,00	7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....	250	90			
6-9-922	71,40	> B, de 2.500 > >	72,00	4-9-922	191,50	Banco Hispano-Americano.....	500				
6-9-922	71,40	> A, de 500 > >	72,00	6-9-922	128,00	Banco Español de Crédito.....	250				
6-9-922	71,25	> G, de 100 > >	71,50	6-9-922	296,00	Unión Española de Explosivos...	100			296,00 y 296,50	
6-9-922	71,25	> H, de 200 > >	71,50	6-9-922	67,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			67,50	
6-9-922	71,60	En series diferentes.....	71,50	6-9-922	34,50	carera España... (Ordinarias..	500				
		3 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			8-8-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
6-9-922	87,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	87,50	6-9-922	339,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			339,25	pesetas.
6-9-922	87,40	> E, de 12.000 > >	87,50	6-9-922	339,00	Idem Norte de España.....	465			234	id.
6-9-922	87,50	> D, de 6.000 > >	87,50	6-9-922	233,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesetas				
6-9-922	87,50	> C, de 4.000 > >	87,50	5-9-922	394,00						
4-9-922	87,50	> B, de 2.000 > >	87,50	4-9-922	90,75	OBLIGACIONES					
5-9-922	87,40	> A, de 1.000 > >	87,50	6-9-922	100,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	4		
3-8-922	87,00	> G, de 100 > >	87,50	6-9-922	108,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	99,75	
3-8-922	87,00	> H, de 200 > >	87,50	6-9-922	108,00	Idem id. id.....	500		6	100,00	
31-8-922	87,76	En series diferentes.....	87,50	6-9-922	71,50	Idem id. id.....	500			108,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-9-922	90,60	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500			
7-8-922	85,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		20-8-922	76,25	F. C. M. Z. A. Va. (Serie A.	500	5			
20-8-922	86,75	> D, de 12.500 > >		26-5-922	70,00	> B.	500	4 1/2			
21-8-922	86,75	> C, de 5.000 > >		24-5-922	61,00	> C.	500	4			
4-9-922	86,50	> B, de 2.500 > >	86,50	2-7-922	58,25	1.ª serie.	500	3			
6-9-922	86,50	> A, de 500 > >		18-5-921	63,00	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	3			
11-8-922	86,76	En series diferentes.....		18-11-920	52,00	Idem. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	52,25	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3		
5-9-922	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,40			Ayuntamiento de Madrid					
6-9-922	96,30	> E, de 25.000 > >	96,50	6-9-922	80,00	Obligaciones.....	500			81,00	
6-9-922	96,25	> D, de 12.500 > >		6-9-922	90,00	Explotaciones del Interior.....	500				
6-9-922	96,25	> C, de 5.000 > >		6-9-922	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
6-9-922	96,25	> B, de 2.500 > >	96,50 y 80	6-9-922	87,00	Idem id. 1918.....	500			86,50	
6-9-922	96,25	> A, de 500 > >	96,50 y 80	29-8-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
5-9-922	96,25	En series diferentes.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4 por 100 perpetuo al contado.....	263,700				Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 51,20 pesetas por 100 francos.—50.000 a 50,85.	
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin corriente.....	>				Londres, a la vista cheque, 1.000 libras a 23,80 pesetas cada una.—1.000 a 23,98.	
31-7-922	97,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 amortizable.....	5,000					Nueva York, a la vista, cheque, 2.500 dólares a 6,45 pesetas cada una.—10.000 a 6,48.—5.000 a 6,45.	
31-8-922	96,20	> E, de 25.000 > >	96,50	5 por 100 amortizable.....	87,500	Acciones del Banco de España.....	1.500			Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 0,65 pesetas por 100 marcos.—50.000 a 0,66.	
6-9-922	96,50	> D, de 12.500 > >		Acciones del Banco Hipotecario.....	2.000	Idem del Banco Hipotecario.....	2.000			Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,90 pesetas por 100 liras.	
6-9-922	96,00	> C, de 5.000 > >	96,60	Idem de la Arrendataria de Tabacos..	12.500	Azucarera.—Preferentes.....	12.500				
6-9-922	96,00	> B, de 2.500 > >	96,60	Idem.—Ordinarias.....	>	Idem.—Ordinarias.....	>				
6-9-922	96,00	> A, de 500 > >	96,60	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5.500	Idem id. al 6 %.....	15.000				
5-9-922	96,00	En diferentes series.....	96,40								

Gaceta de Madrid. Núm. 257 8 Septiembre 1922 Anexo núm. 1. Página 684

OPOSICIONES

Tribunal para el Concurso-oposición a plazas de Liquidadores de Utilidades.

Relación de los solicitantes admitidos definitivamente al concurso-oposición.

D. Eduardo Fernández de Córdoba.
D. Francisco Prieto Estrada.
D. Leopoldo Stampa Ferrer.
D. Agustín de la Hoz.
D. Inocente Peña Montalvo.
D. José González Sancibrián.
D. Emilio Fernández Pérez.
D. Estanislao Capdepon y Llorens.
D. Francisco Castro Ruiz.
D. David Masalles Creixells.
D. José Meléndez Machado.
D. Francisco Correa Jiménez.
D. Mercedes Melero y Burillo.
D. Miguel Ángel Moreno García.
D. Salvador Muelas Martínez.
D. Francisco Picazo Martínez.
D. José María Vallejo Muñoz.
D. Martín Martínez Fraile.
D. Luis Moreno Oreiro.
D. José Lasso de la Vega y González.
D. Manuel Fernández de la Fuente.
D. José Ridocci y Jareño.
D. Félix del Campo y Freire.
D. Celestino de la Hoz Gutiérrez.
D. Manuel Agustín Nilsut.
D. Adolfo Merás Vázquez.
D. Ramón del Castillo Mazzantini.
D. Hilario Avales Pérez.
D. Alberto González de las Gradillas.
D. Enrique Lucas Jimeno.
D. Joaquín Moya Angeler y Lago.
D. Enrique Pesqueira y Bernabeu.
D. Luis Vela-Hidalgo y García.
D. José Mezas del Campo.
D. Luciano Izquierdo Lafuente.
D. Aurelio Casado Rodrigo.
D. Apolinar Izquierdo y Ortega.
D. Julián Dellmans y Caballero.
D. Luis Polo y Martínez Conde.
D. Salvador Carballo y Tenorio.
D. Francisco Sánchez Gijón.
D. Juan Ben Pardo.
D. Jesús López de Orozco y Chacón.
D. Justiniano A. Avilero y Tirado.
D. Remuando Hervás Martínez.
D. Juan Chicoy Arreccegor.
D. Manuel Castillo y Rodríguez.
D. Jaime Guerra Hernández.
D. Víctor García de Jalón y Hueta.
D. Constantino Garrido de Mencyo.
D. Salvador Lucena Restillo.
D. Enrique Asensi Bernabeu.
D. Ricardo Pérez Vaquero.
D. Federico López del Rincón.
D. Antonio Redó Suárez.
D. Julio Fernández Crespo y Riego.
D. Patricio Rueda de Andrés Moreno.
D. Francisco Richard Garvisu.
D. José Sarmiento Tabares.
D. Marcial Paz y Martínez.
D. Antonio Alvarez Pérez.
D. Manuel María Quemada H. rce.
D. Angel Vela Rodríguez.
D. Rafael Pesqueira Bernabeu.
D. Nicolás Martí Martínez.
D. Benito Alvarez García.
D. Joaquín Contreras San Miguel.
D. Juan Lluís Reig.
D. Carlos Arechavala y Almeida.
D. Luis Azuén y Villarias.
D. Manuel Alvarez María.
D. Juan de la Cruz Astray.

D. Alejandro Delgado Borque.
D. Luis de Granja y Gómez.
D. Antonio Gutiérrez del Olmo Villazán.
D. Juan José Condés y López Carrión.
D. Francisco Hernández Castro.
D. Victoriano Isasia Díaz.
D. Francisco Lago Viche.
D. Mariano Muñoz Dominichi.
D. Arturo Pina Niveiro.
D. José Sandin Sánchez.
D. Ramiro Salgués y Cuevas.
D. Andrés Curiesos Rabadán.
D. Santiago Alonso Bojo.
D. Francisco Bautista y González.
D. Mariano Riestra Bertol.
D. José Lamas González.
D. Francisco Antonio Ferrón Manrique.
D. Luis Ruiz Medina.
D. Joaquín Ram Borjas.
D. José Royloa y García.
D. Antonio Cifrián Casado.
D. Antonio García Martín.
D. José Fraga Peña.
D. Evelino Mondéjar Fúnez.
D. Emilio Rebull Peris.
D. Daniel de Prado del Campillo.
D. Teodoro Sáinz Romillo.
D. Francisco Quintaro Muñoz.
D. Eduardo Cobian y Morales.
D. Angel Peña y García.
D. José Antonio Jaques Mesón.
D. Secundino Bernabé González.
D. José María Pontales Ruiz.
D. Octavio Pinto Lois.
D. Fernando de la Calle Martín.
D. Bernardo Barbosa San Emeterio.
D. Gregorio Vallejo Soltura.
D. Rafael Cardenera Riva.
D. Baldomero García de los Reyes.
D. Emilio Jiménez Díaz.
D. Manuel Torres Felizón.
D. César de Arteaga y Martín.
D. Indalecio Vázquez Camacho.
D. Miguel Martínez González.
D. Casto Sampedro Món.
D. Emilio Gallego y Villanueva.
D. Eusebio Díaz Sánchez.
D. Carlos Gutiérrez Pastoris.
D. Vicente de Castro y Lás.
D. Pedro Vizcaino Moreno.
D. Mariano Lalorre Heredia.
D. Estanislao Barjaoba y Becerra.
D. Saturnino del Castillo Justa.
D. Francisco Laborde Ibáñez.
D. Rufino Méndez Trujillano.
D. José Ponce López.
D. Alvaro Alonso Giráldez.
D. Juan Virgili Quintanilla.
D. Fernando Pereda y Fernández.
D. Victoriano Fernández y Corral.
D. Cipriano Carbonell Pujol.
D. Antonio Gallud y Ortega.
D. Pascual de las Rodríguez.
D. José Arias García.
D. Manuel de la Hoz Blanco Zorzo.
D. José López Martínez.
D. Ceferino de Aramburu y García.
D. Joaquín Gastambide Gasull.
D. José Vera Sanz.
D. Francisco Morales Pleguezuelo.
D. José Martínez Omede.
D. Urbano Adolfo Sato y Rodríguez.
D. Francisco Pérez Peña.
D. Casarco Moreno del Castillo.
D. Justina Galán Sancho.
D. Germán Rodríguez Pérez.
D. Vicente Guedeja Marrón.
D. Justo de Unzuiza y Salomón.
D. Joaquín Martínez Nacarino.

D. Manuel Maestro Amat.
D. Julio Escobar González.
D. Antonio Martínez Turón.
D. Honorino Antonio Requejo Rodríguez.
D. Justo González Tarrío.
D. Ramón Juan y Serra y Moreno.
D. Juan Domérg Prieto.
D. Guillermo Vázquez Delage.
D. José María Santos Ferrero.
D. Pedro Rodríguez Siruela.
D. Luis Rodríguez Fernández.
D. Antonio Díaz de Cabo.
D. José María Salvador Almeida.
D. José Antonio Díaz Fernández.
D. Miguel Rubio y González.
D. Pedro del Moral y Sanjurjo.
D. Adolfo Bassabe Morodo.
D. Rafael Crespo Gil.
D. Julio Moreno y García.
D. Manuel Antón Sotellino.
D. Manuel de Burgos Seguí.
D. Máximo Sanz Fernández.
D. Daniel Foncillas Loscertales.
D. Arturo Ferrer Puoyo.
D. Manuel del Alisal Márquez.
D. Enrique Martínez Morales.
D. Mariano Piquer Arilla.
D. Gregorio Anastasio Millán de Torre.

D. Pedro Corbalán Ollés.
D. Enrique Cantón Alvarado.
D. Julián Carlión Hurtado.
D. Ramón Díaz de Laspra.
D. Gabriel Eroles y Rodríguez.
D. Jaime Fernández López.
D. Rodolfo Rafo Cadavieco.
D. Manuel Cossío Verdeja.
D. José Cirugeda Gamboa.
D. Eduardo Moreno y Gómez.
D. Luciano Alfonso y Alfonso.
Madrid, 7 de Septiembre de 1922.
El Secretario del Tribunal, Juan A. Jiménez.—V. B.: El Presidente, A. Becerra.

Relación de los solicitantes admitidos al concurso-oposición, a condición de que presenten antes de la práctica del primer ejercicio la hoja de servicios certificada por su inmediato Jefe.

D. José Molina Bedmar.
D. José Aracil Mora.
D. Jesús García-Bravo y Fernández.
D. Manuel Díaz Contreras.
D. Alfonso Lluís y Castaño.
D. Miguel Sáenz de Santa María Armentia.
D. Virgilio Leal Luna.
D. Federico Trujillo de Miranda.
D. José Carballa y Gallardo.
D. Luis de Garabábal y Flores H. rce.
D. Francisco Javier Mosquera Caballero.
D. Desiderio Ortiz Tena.
D. Juan García Borrón Guerra.
D. Angel Martín Gil.
D. Miguel Mucientes Vigu.
D. Javier Ambrós González.
D. Cayo Julio González López.
D. Nicolás Rey Feljón.
D. Enrique Iribarri Maciá.
D. Vicente Alcedá Martín.
D. Adolfo Lalorria Mejía.
D. José Gallego de San Román.
D. Manuel Gutiérrez Cid.
D. Pedro Hernández Coronado.
D. Arturo Calvera Pozuelo.

- D. David Ormaechea y Zubiri.
- D. Alfonso Bódenas Arregui.
- D. Angel María de Mendiola y Núñez de Velasco.
- D. Eduardo Maestro Villamoro.
- D. Manuel Risueño Gorroiti.
- D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra.
- D. Emilio Fernández Alvarez.
- D. Francisco Torres Vilela.
- D. José Feijó Bermúdez.
- D. Francisco Benetrosa Montes.
- D. José Ozores y Ozores.
- D. Alfonso de Eguizabal y Alonso de León.

D. Mariano Callego Quero.
 D. Ramón Madrigal Concellón.
 D. Juan Sarret y Colomer.
 D. Lorenzo Arjona y Luque.
 D. Ricardo Carrillo y Gil.
 D. Antonio Abad Iglesias y Bitarelle.
 D. Manuel García Calvo.
 D. Maximino Navarro y Soler.
 Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—
 El Secretario del Tribunal, Juan A. Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, A. Becerra.

Relación de los funcionarios del Cuerpo general de Haciendas admitidos al concurso-oposición, que se publica en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1921, distribuidos en grupos de veinte individuos.

GRUPO PRIMERO

- D. Francisco Corra Jiménez, Oficial Intervención Albacete.
- D. Joaquín Moya Angler y Lago, Auxiliar primera Contribuciones Alicante.
- D. Eduardo Fernández de Córdoba, Oficial segundo Inspección Almería.
- D. José González Sancibrián, Oficial primero Depositaria Badajoz.
- D. David Masalles Oreixell, Oficial tercero Tesorería Barcelona.
- D. José Royloa y García, Oficial tercero Intervención Burgos.
- D. Romualdo Hervás Martínez, Oficial tercero Intervención Castellón.
- D. José Ponce López, Auxiliar primera Almadén.
- D. Félix del Campo y Freire, Oficial primero Contribuciones Córdoba.
- D. Patricio Rueda de Andrés Moreno, Oficial segundo Contribuciones Coruña.
- D. Juan Sorret y Colomer, Oficial tercero Contribuciones Gerona.
- D. Estanislao Capdepón Lloréns, Oficial segundo Contribuciones Granada.
- D. Martín Martínez Fraile, Oficial primero Intervención Guadalajara.
- D. Emilio Fernández Pérez, Oficial tercero Contribuciones Huesca.
- D. José Molina Badmar, Auxiliar primera Intervención Jaén.
- D. Julio Fernández Caspajo y Riego, Auxiliar primera Contribuciones León.
- D. Cesáreo Moreno del Castillo, Oficial tercero Delegación Lérida.
- D. Mariano Latorre Heredia, Oficial primero Propiedades Logroño.
- D. Ana de Peña García, Oficial tercero Contribuciones Madrid.

- D. Luis Moreno Oreiro, Oficial primero Contribuciones Málaga.

GRUPO SEGUNDO

- D. Luis Ruiz Medina, Oficial primero Contribuciones Murcia.
- D. José Lamas González, Oficial primero Intervención Orense.
- D. José María Santos Tercero, Oficial primero Delegación Oviedo.
- D. Juan José Condés y López Carrión, Oficial primero Contribuciones Patencia.
- D. Miguel Ducentes Vigo, Jefe Negociado tercera Propiedades Pontevedra.
- D. José Sarrdín Sánchez, Auxiliar primera Tesorería Salamanca.
- D. Luis Polo y Martínez Conde, Auxiliar primera Intervención Santander.
- D. Fernando de la Calle Martín, Oficial segundo Contribuciones Segovia.
- D. Antonio Martínez Turón, Auxiliar primera Contribuciones Sevilla.
- D. Francisco Benetrosa Montes, Oficial tercero Contribuciones Sevilla.
- D. José Mozas del Campo, Oficial tercero Tesorería Soria.
- D. Agustín Costabella Martí, Oficial segundo Contribuciones Tarragona.
- D. Victoriano Isasia Diaz, Auxiliar primera Inspección Toledo.
- D. Enrique Luján Gimeno, Auxiliar primera Contribuciones Valencia.
- D. Leopoldo Stampa Ferrer, Oficial tercero Tesorería Valladolid.
- D. Ricardo Pérez Vaquero, Oficial tercero Aduana Bilbao.
- D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Oficial primero Tesorería Zamora.
- D. Inocente Peña Montalvo, Oficial segundo Tesorería Zaragoza.
- D. Manuel del Arenal Márquez, Jefe Negociado tercera Administrador Contribuciones Baleares.
- D. Enrique Martínez Morales, Oficial primero Propiedades Tenerife.

GRUPO TERCERO

- D. Alberto González de las Gradillas, Oficial segundo Subsecretaría.
- D. Francisco Bautista González, Oficial tercero Dirección Contribuciones.
- D. José Lasso de la Vega y González, Oficial tercero Dirección Tesoro.
- D. Manuel Díaz Contreras, Oficial tercero Dirección Propiedades.
- D. Miguel Sáenz de Santa María y Armenta, Auxiliar primera Dirección Deuda.
- D. Desiderio Ortiz Tena, Auxiliar primera Intervención de la Deuda.
- D. Salvador Carballo Tenorio, Oficial primero Dirección Timbre.
- D. Fernando Pereda y Fernández, Oficial segundo Dirección de lo Contencioso.
- D. Mariano Riestra Bertol, Auxiliar primera Dirección Aduanas.
- D. Jesús López Orozco y Glezón, Auxiliar primera Intervención general.
- D. Federico Trujillo de Miranda, Oficial tercero Intervención Central.
- D. Víctor García de Jalón y Hueta, Oficial segundo Inspección general.
- D. Juan Llinás Roig, Auxiliar primera Tesorería Central.

- D. Federico López del Rincón, Oficial tercero Ordenación Pagos Hacienda.
- D. Teodoro Sáenz Romillo, Auxiliar primera Ordenación Pagos Fomento.
- D. Jesús García Bravo y Fernández, Oficial segundo Intervención civil.
- D. José Cirugeda y Gamboa, Oficial primero Intervención Tenerife.
- D. José María Vullajo Muñoz, Oficial tercero Contribuciones Barcelona.
- D. Francisco Richard Garvía, Oficial segundo Tesorería Coruña.
- D. Manuel Fernández de la Fuente, Oficial primero Tesorería Guadalajara.

GRUPO CUARTO

- D. Mercedes Melero y Buzillo, Oficial primero Intervención Albacete.
- D. Mariano Gallego Quero, Oficial tercero Propiedades Alicante.
- D. Francisco Prieto Esrada, Auxiliar primera Abogacía Almería.
- D. Joaquín Contreras San Miguel, Oficial segundo Tesorería Avila.
- D. José Meléndez Machado, Oficial segundo Intervención Badajoz.
- D. Ramón del Castillo Mazzanini, Oficial tercero Contribuciones Barcelona.
- D. José Sarrdín Tavorés, Auxiliar primera Propiedades Coruña.
- D. José Ricardo Jareño, Oficial primero Contribuciones Guadalajara.
- D. José Antonio Díaz Fernández, Oficial tercero Contribuciones Lérida.
- D. César de Arceaga y Martín, Auxiliar primera Rentas Madrid.
- D. Miguel Martínez González, Oficial primero Contribuciones Madrid.
- D. Javier Aguirre González, Oficial segundo Delegación Madrid.
- D. Andrés Quiñero Bahadán, Oficial segundo Propiedades Palencia.
- D. Constantino Garrido de Menayo, Auxiliar primera Tesorería Santander.
- D. Emilio Rebull y Peris, Auxiliar primera Dirección Contribuciones.
- D. Apolinar Izquierdo Ortega, Oficial segundo Dirección Tesoro Bolet Comercio.
- D. Manuel Castillo y Rodríguez, Auxiliar primera Dirección de la Deuda.
- D. Juan García Borrón Guerra, Auxiliar primera Intervención de la Deuda.
- D. Alejandro Álvarez Martín, Oficial tercero Dirección Timbre.
- D. Antonio Real Suárez, Auxiliar primera Ordenación Pagos Hacienda.

GRUPO QUINTO

- D. Emilio Jiménez Díaz, Auxiliar primera Propiedades Barcelona.
- D. Antonio Cifrián Casado, Auxiliar primera Intervención Burgos.
- D. Manuel Paz y Hernández, Oficial segundo Tesorería Coruña.
- D. Antonio Gutiérrez del Olmo Villán, Oficial primero Rentas Guadalajara.
- D. Luis Vela Hidalgo y García, Auxiliar primera Intervención Jaén.
- D. Casto Sanrodrigo Múa, Oficial segundo Contribuciones Madrid.
- D. Juan Virgilio Quintanilla, Auxiliar primera Rentas Murcia.
- D. Luis Rodríguez Fernández, Auxiliar primera Propiedades Oviedo.
- D. Santiago Alonso Rajo, Oficial tercero Contribuciones Palencia.

D. Carlos Arechavala y Almeida, Oficial primero Intervención Santander.
 D. Doinisio Díaz Sánchez, Oficial tercero Dirección Contribuciones.
 D. Alfonso Llusá y Castaño, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Rafael Pesquera Bernabeu, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Francisco Hernández Castro, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Jaime Guerra Hernández, Oficial primero Dirección Deuda.
 D. Francisco Antonio Ferrón Manjón, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. Secundino Bernárdiz González, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. José María Portalés Ruiz, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. Angel María de Mendieta y Núñez de Velasco, Auxiliar primera Dirección Timbre.
 D. Enrique Inchauri Maotá, Auxiliar primera Inspección general.

GRUPO SEXTO

D. Miguel Angel Moreno García, Auxiliar primera Intervención Albacete.
 D. Maximino Navarro y Soler, Oficial tercero Aduana Alicante.
 D. Francisco Sánchez Gijón, Auxiliar primera Aduana Almería.
 D. Francisco Laborda e Iñáñez, Oficial primero Intervención Avila.
 D. Manuel Agustín Nisut, Oficial tercero Propiedades Badajoz.
 D. Ramón Madrugal Concellón, Oficial tercero Contribuciones Barcelona.
 D. Luis Caruncho Astray, Auxiliar primera Intervención Guadalupe.
 D. Arturo Pina Niveiro, Oficial primero Inspección Guadalajara.
 D. Cayo Julio González López, Auxiliar primera Contribuciones Madrid.
 D. Pablo Hernández Coronado, Oficial segundo Inspección Ciudad Real.
 D. Manuel García Cuyo, Auxiliar primera Inspección Murcia.
 D. Guillermo Vázquez Deago, Oficial segundo Propiedades Orense.
 D. Daniel de Prado del Campillo, Oficial segundo Tesorería Palencia.
 D. Luis de Garzaizola y Flores Estrada, Auxiliar primera Aduana Santander.
 D. Alejandro Delgado Borque, Oficial segundo Tesorería Zaragoza.
 D. Carlos Gutiérrez Pastors, Oficial primero Dirección Contribuciones.
 D. Emilio Gallego y Villarueva, Oficial segundo Dirección Tesoro.
 D. Manuel María Quemada Herce, Auxiliar primera Dirección Deuda.
 D. Nicolás Rey Feijóo, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. José Martínez Omedo, Auxiliar primera Intervención general.

GRUPO SÉPTIMO

D. Francisco Picazo Martínez, Auxiliar primera Propiedades Albacete.
 D. Manuel de Burgos Sagui, Auxiliar primera Contribuciones Almería.
 D. Justinián A. Avilero Tirado, Oficial primero Propiedades Badajoz.
 D. Daniel Fanelías Losadales, Oficial tercero Contribuciones Barcelona.

D. José Fraga Peña, Oficial segundo Intervención Coruña.
 D. Francisco Castro Ruiz, Auxiliar primera Contribuciones Granada.
 D. José Antonio Jaquez Masón, Auxiliar primera Propiedades Guadalajara.
 D. Alvaro Alonso Giráldez, Auxiliar primera Dirección Contribuciones.
 D. Alfonso Ródenas Arregui, Auxiliar primera Tesorería Madrid.
 D. Julián Carlón Hurtado, Oficial tercero Intervención Oviedo.
 D. Honorino Antonio Requejo Rodríguez, Auxiliar primera Delegación Palencia.
 D. Octavio Pintos Lois, Oficial tercero Tesorería Pontevedra.
 D. Luis de Granja y Gómez, Auxiliar primera Intervención Santander.
 D. Alfonso de Eguizabal y Alonso de León, Oficial primera Contribuciones Sevilla.
 D. Francisco Lago Vilche, Oficial primero Tesorería Zaragoza.
 D. Eduardo Morono y Gómez, Auxiliar primera Inspección Tenerife.
 D. Vicente de Castro y Lés, Oficial primero Dirección Contribuciones.
 D. Pedro Vizcaíno Moreno, Oficial tercero Dirección Tesoro.
 D. Antonio Gallud y Ortega, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Victoriano Fernández y Corral, Oficial tercero Dirección Propiedades.

GRUPO OCTAVO

D. Rufino Méndez Trujillano, Auxiliar primera Delegación Avila.
 D. Angel Martín Gil, Oficial tercero Contribuciones Badajoz.
 D. Arturo Feiler Puyo, Oficial tercero Inspección Barcelona.
 D. Rafael Crespo Gil, Oficial segundo Tesorería Burgos.
 D. Francisco Pérez Peña, Oficial segundo Contribuciones Madrid.
 D. Bernardo Barbosa San Emeterio, Auxiliar primera Intervención Santander.
 D. Julio Escobar González, Oficial segundo Intervención Segovia.
 D. José María Salvador Almeida, Oficial primero Contribuciones Sevilla.
 D. Luciano Izquierdo Lafuente, Auxiliar primera Inspección Soria.
 D. José Araül Mora, Auxiliar primera Contribuciones Tarragona.
 D. Luciano Adolfo Soto y Rodríguez, Oficial segundo Propiedades Toledo.
 D. Virgilio Leal y Luna, Oficial tercero Inspección Valencia.
 D. Luciano Alfonso y Alfonso, Auxiliar primera Depósito Santa Cruz de la Palma.
 D. Miguel Rubio y González, Oficial tercero Dirección Contribuciones.
 D. Feliciano de Aramburu y García, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Manuel Torres Feijón, Auxiliar primera Dirección Deuda.
 D. Adolfo Latorra Megía, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. José Carriajo Gallardo, Auxiliar primera Intervención Central.
 D. Francisco Quiñero Muñoz, Auxiliar primera Ordenación Pagos Hacienda.
 D. Enrique Pesquera Bernabeu, Oficial segundo Intervención civil.

GRUPO NOVENO

D. Julio Moreno y García, Oficial primero Intervención Albacete.
 D. Evelio Mondéjar Fúnez, Auxiliar primera Propiedades Badajoz.
 D. Mariano Piquer Arilla, Oficial segundo Inspección Barcelona.
 D. Juan Chicay Arreceigor, Oficial primero Contribuciones Castellón.
 D. Lorenzo Arjona y Luque, Oficial segundo Intervención Córdoba.
 D. Pedro del Moral y Sanjurjo, Oficial primero Contribuciones Coruña.
 D. Francisco Javier Mosquera Caballero, Auxiliar primera Contribuciones Cuenca.
 D. Hilario Avalos Pérez, Oficial segundo Contribuciones Granada.
 D. Saturnino del Castillo Justa, Auxiliar primera Propiedades Guadalajara.
 D. Antonio García Martín, Auxiliar primera Contribuciones Huesca.
 D. Vicente Guedeja Marrón, Auxiliar primera Intervención Jaén.
 D. Máximo Sanz Fernández, Oficial primero Propiedades León.
 D. Germán Rodríguez Pérez, Oficial primero Contribuciones Lérida.
 D. Eduardo Maestro Villarreal, Oficial primero Contribuciones Madrid.
 D. Manuel Risueño Gorostidi, Oficial tercero Contribuciones Madrid.
 D. Eduardo Cobián y Morales, Oficial primero Contribuciones Málaga.
 D. Salvador Muelas Martínez, Oficial primero Contribuciones Murcia.
 D. Nicolás Martí Martínez, Oficial tercero Delegación Navarra.
 D. Manuel Antón Sotelino, Oficial primero Contribuciones Orense.
 D. Ramón Díaz de Laspra, Oficial segundo Intervención Oviedo.

GRUPO DÉCIMO

D. Gabriel Eroles Rodríguez, Oficial primero Contribuciones Barcelona.
 D. Joaquín Ram Borjas, Oficial tercero Propiedades Castellón.
 D. Gregorio Anastasio Millán de la Torre, Auxiliar primera Delegación Ciudad Real.
 D. Adolfo Bassabe Morodo, Oficial segundo Contribuciones Coruña.
 D. Ricardo Garrillo Gil, Oficial primero Propiedades Cuenca.
 D. Antonio Alvarez Pérez, Auxiliar primera Intervención Granada.
 D. Vicente Alcalá Martín, Auxiliar primera Intervención Guadalajara.
 D. Angel Vela Rodríguez, Auxiliar primera Intervención Guipúzcoa.
 D. Rafael Carderera Riva, Auxiliar primera Intervención Huesca.
 D. Pedro Corbalán Ollés, Oficial tercero Intervención Mérida.
 D. Pedro Rodríguez Siruela, Jefe Negociado tercera Contribuciones Málaga.
 D. Benito Alvarez García, Oficial primero Delegación Navarra.
 D. Enrique Cantón Alvarado, Oficial segundo Intervención Orense.
 D. Roguño Rato Cadavieco, Auxiliar primera Depósito Oviedo.
 D. Justo González Tarrío, Auxiliar primera Intervención Palencia.
 D. José Feijóo Bernárdiz, Oficial primero Intervención Pontevedra.
 D. Salvador Lucena Rosillo, Oficial primero Inspección Valencia.

D. Adolfo Merás y Vázquez, Oficial tercero Contribuciones Valladolid.
D. Juan Luis Azoué Villarias, Oficial primero Rentas Vizcaya.
D. Mariano Muñoz Dominichi, Oficial tercero Contribuciones Zaragoza.

GRUPO UNDÉCIMO

D. Manuel Maestre Amat, Auxiliar primera Contribuciones Guadalajara.
D. Juan Ran Pardo, Oficial primero Intervención Lugo.
D. Mariano Tomás Queipo de Llano, Auxiliar primera Tesorería Madrid.
D. Jaime Fernández López, Auxiliar primera Contribuciones Oviedo.
D. Juan Domerd Prieto, Oficial primero Contribuciones Palencia.
D. José Ozores y Ozores, Oficial primero Contribuciones Pontevedra.
D. Baldomero García de los Reyes, Oficial tercero Contribuciones Santander.
D. Ramón Juan y Seva y Moreno, Auxiliar primera Intervención Segovia.
D. Manuel Cossío Verdeja, Auxiliar primera Contribuciones Sevilla.
D. Aurelio Casado Rodrigo, Auxiliar primera Contribuciones Soria.
D. Justino Galán Sancho, Oficial tercero Contribuciones Toledo.
D. Enrique Asensi Bernabau, Oficial primero Contribuciones Valencia.
D. Julián Dellmáns y Caballero, Oficial tercero Inspección Valladolid.
D. Gregorio Vallejo Soltura, Oficial tercero Intervención Vizcaya.
D. Joaquín Gaztambide y Gasull, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
D. José Vera Sanz, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
D. José Gallego de San Román, Oficial tercera Intervención Deuda.
D. Manuel Gutiérrez Cid, Auxiliar primera Intervención Deuda.
D. Arturo Cabrera Pozuelo, Oficial primero Intervención Deuda.
D. David de Ormaztegui y Zubiri, Oficial primero Intervención Central.

GRUPO DUODÉCIMO

D. Emilio Fernández Alvarez, Oficial primero Inspección Madrid.
D. Antonio Abad Iglesias y Vilarella, Oficial tercero Tesorería Pontevedra.
D. Antonio Díaz de Cabo, Auxiliar primera Intervención Vizcaya.
D. Ramiro Salgués y Cuevas, Oficial tercero Contribuciones Zaragoza.
D. Paulino de Lis Rodríguez, Auxiliar primera Subsecretaría.
D. Francisco Morales Pleguezuelo, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
D. Francisco Torres Vilela, Oficial tercero Dirección Tesoro.
D. Joaquín Martínez Nacarino, Oficial segundo Dirección Propiedades.
D. Indalecio Vázquez Carracho, Auxiliar primera Dirección Deuda.
D. Cipriano Carbonell Pujol, Auxiliar primera Dirección Deuda.
D. José Arias García, Auxiliar primera Intervención Deuda.
D. Fernando Mariano Estanco Zerzo, Oficial segundo Intervención Deuda.
D. Justo de Urquiza y Salomón, Oficial segundo Inspección general.
D. José López Martínez, Auxiliar

primera Ordenación Pagos Hacienda.
D. Estanislao Barjacoba y Becerra, Oficial segundo Inspección Zamora.

El llamamiento de los opositores no se sujetará al orden numérico de los grupos y habrá de depender del resultado de un sorteo público que se celebrará el día 9 del corriente, a las tres y media de la tarde, en el local que en el Ministerio de Hacienda ocupa la Inspección general.

Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—
El Secretario del Tribunal, Juan A. Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, A. Becerriil.

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 18 de Julio último para contratar mediante subasta pública, la adquisición de 7.500 metros de paño pardo, con destino a la confección de trajes para los reclusos de las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 11 hasta la misma hora del día 30, ambos del corriente mes, pueden presentarse proposiciones para optar a dicha subasta en las Comisiones Económicas de Prisiones de las capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general del Ramo.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las doce de la mañana en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 6 de Septiembre de 1922.—
El Director general, L. García Durán.

Condiciones generales.

Primera. La Dirección general de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 7.500 metros de paño pardo, con destino a la confección de trajes, para uso de los reclusos de las Prisiones Centrales.

Segunda. La subasta se celebrará en esta Corte, en la Dirección general de Prisiones, a la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la Presidencia del Director general del ramo, o de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Instrucción y Trabajo o del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Tercera. El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal será el de 12 pesetas.

Cuarta. Se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial del Mi-

nisterio de Gracia y Justicia, por lo menos con veinte días de anticipación, el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta y solamente el anuncio en el Boletín Oficial de la Presidencia de Madrid. Durante los expresados en dicho anuncio, se admitirán proposiciones en la Dirección general de Prisiones y en las Comisiones Económicas de Prisiones de capitales de provincia.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin rasgarse ni emienda, en papel sellado de la clase correspondiente con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su presentación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en alguna de las sucursales de ambos el 5 por 100 del importe de la contrata o sea la cantidad de 4.500 pesetas, según el precio que se fija pudiendo hacerse este depósito en metálico o su equivalente en valores del Estado.

Sexta. El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá numerando correlativamente por el orden de su entrega, todos los pliegos que se vayan presentando en la cubierta de los mismos el día y hora de la presentación, y facilitará a los interesados recibos del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza. Una misma persona podrá presentar una o varias proposiciones, sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las presentadas.

Séptima. No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña este pliego.

Octava. Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal de paño que se contrata.

Novena. Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante quedará obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

Décima. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de quince días otorgue la correspondiente escritura de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección general dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le

concede, por su culpa o renuncia a la adjudicación, se anulará el remate, con los perjuicios para aquel que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad anteriormente citada.

Undécima. Para garantía y seguridad del contrato, el rematante consignará en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico, o su equivalente en valores del Estado.

Duodécima. En lo referente a la forma de celebrarse la subasta, devolución de depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias y, en general, todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Condiciones particulares.

Primera. Los 7.500 metros de paño que se contrata, serán de color pardo. A fin de que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta puedan apreciar el color del paño que es objeto de este contrato, se hallará de manifiesto la muestra del mismo en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general de Prisiones, todos los días laborables, durante las horas de Oficina.

Segunda. El total de metros que se contrata, será de producción española, de lana, bien cordada, hilada y tejida, sin mezcla de ninguna clase, perfectamente batanada, sin olor grasiento, y sin que, al golpearla, aparezcan restos de los productos empleados en aquellas preparaciones.

La resistencia al dinamómetro Chewey será, por lo menos, de 58 kilogramos con la mínima dilatación de 5 centímetros en sentido de la urdimbre, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo entre grasas, y de 45 kilogramos en la trama, con la dilatación de 1 centímetro por lo menos, a iguales dimensiones en los trozos de prueba para los 7.500 metros de paño que se contrata.

El ancho del paño será de 1,45 metros y el peso de 1 metro lineal del mismo, en estado de sequedad, no podrá ser menor de 900 gramos.

Tercera. La entrega de los 7.500 metros de paño se verificará en un solo plazo, que tendrá lugar a los sesenta días de notificación al contratista la adjudicación definitiva del remate.

El paño objeto de este contrato, se presentará en cajas de madera, aplicando a cualquier otra clase de embalaje, stampo que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando paquetes de trillos cuyas dimensiones no excedan de 75 centímetros de ancho ni de 70 kilogramos de peso, quedando afecto al género entregado,

y a beneficio de la Dirección general de Prisiones, sin que por ello pueda reclamarse al contratista ninguna clase de indemnización.

Cuarta. El contratista efectuará dicha entrega en el Reformatorio de adultos de Ocaña para reconocimiento del género, que tendrá lugar a presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designada en la condición segunda de las generales, con excepción del Notario.

También asistirán dos Peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Jefes u Oficiales del Cuerpo de Intendencia y otro por el Ministerio de Hacienda entre los del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Tanto a los funcionarios que integran la Junta como a los Peritos se les abonarán los gastos de viaje y dietas que les correspondan, con arreglo a las disposiciones por que se rijan los respectivos Cuerpos, con cargo a la consignación para "Vestuario, equipo y calzado", a que se refiere la condición décima.

Quinta. Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los Sres. Peritos si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si procede o no la admisión, proponiendo a la Superioridad el acuerdo recaído, y en caso afirmativo el que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago a favor del contratista.

Sexta. Una vez admitidos por la Superioridad los 7.500 metros del paño contratado y ordenado su pago se devolverá la fianza al contratista, si no resultare para éste alguna responsabilidad.

Séptima. Si del reconocimiento resultare que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás perjuicios que para el caso de no celebrarse el contrato determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública anteriormente citada, haciéndose efectivos dichos perjuicios con arreglo a lo preceptuado en el artículo 61 de dicha ley.

Octava. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de Peritos, para que, en unión de los que hayan practicado el primero, y a presencia de la Junta receptora, verifiquen uno nuevo. En caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará, por mayoría de votos, si procede o no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección general de Prisiones para proponer lo que estime conveniente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán todos los asistentes a los mismos.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general de Prisiones.

Novena. Si el contratista no pudiese hacer la entrega dentro del plazo que para hacerlo se le concede, la Dirección general podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio a los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades a que da lugar el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

Décima. El importe de este servicio será satisfecho con cargo a la partida consignada para "Vestuario, equipo y calzado" en el capítulo octavo, artículo único, sección 3.ª del presupuesto correspondiente.

Undécima. El contratista tomara sobre sí la mala o buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, Jefechos y demás impuestos establecidos o que se establezca, en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan a su favor.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... y domicilio en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día..., número..., según el cual se contrata la adquisición de siete mil quinientos metros de paño con destino a la confección de trajes para los reclusos de las Prisiones centrales, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo a entregar dicho número de metros de paño en el plazo que se fija, al precio de... (aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada metro de paño, expresada en pesetas y céntimos de peseta), y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..., hecho en... según la condición 3.ª de las generales del pliego.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Rectificación.

En la GACETA de hoy, anexo número 1, página 688, concurso número...

de cincuenta apisonadores, en el párrafo 5.º de la base 3.ª, hay el error siguiente: dice: "... se acompañará a cada certificado", y debe decir: "... se acompañará a cada una certificada...". En el mismo anuncio y concurso, en el párrafo 4.º de la base 7.ª dice: "por cada Jefatura se procederá a efectuar el recibimiento...", y debe decir: "por cada Jefatura se procederá a efectuar el reconocimiento".

En la página 640, del mismo anexo, concurso número 16, en el epígrafe de las bases del concurso dice: "... en las Jefaturas de Obras públicas de Coruña, León, Palencia y Pontevedra", y debe decir: "... en las Jefaturas de Obras públicas de Coruña, León, Lugo, Palencia y Pontevedra".

Madrid, 2 de Septiembre de 1922.
El Director general, Gálvez-Cañero.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 de Septiembre actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 20 al 24 de la carretera de Utrera a Villamartin, en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 66.700 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 667 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 16, el día 28 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 4 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, Félix Ramírez

S—1100

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MENORCA

El Teniente coronel Jefe del detall de la Comandancia de Ingenieros de Menorca,

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), y aclarado por Real orden de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, a las diez de la mañana del día 19 de Octubre próximo ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar la ejecución de las obras de alzibas en los cuarteles del Conde de Cifuentes y Duque de Crillon en Vi-

llacarlos, según lo dispuesto por Real orden de 22 de Agosto de 1921 (Diario Oficial núm. 183), con aplicación a los créditos ordinarios de Guerra.

El precio-límite que ha de regir en la subasta es el de 47.650 pesetas, y la garantía necesaria para tomar parte en ella ha de representar el 5 por 100 de la oferta.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección a la Industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y técnicas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos empleados en las obras deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 35) y Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153), e indicando el postor en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus efectos.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones o que excedan del precio límite expresado anteriormente.

Mahón, 30 de Agosto de 1922.—El Ingeniero del detall, Antonio González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... habitante calle de ... número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ... en ... a pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia, número ... (e expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la ejecución de las obras de alzibas en los cuarteles del Conde de Cifuentes y Duque de Crillon, en Villacarlos, con cargo a los créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obligo a ejecutarlas empleando materiales de producción nacional, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, procediendo los materiales de ... establecimientos nacionales y con sujeción a todas las cláusulas.

Las cantidades se pondrán en letra.

Y en garantía de su proposición, acompaño el talón número ..., justificativo del depósito de ... pesetas y ... céntimos, hecho en ..., así como su cédula personal y el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar ha sido cita en la industria a que la contratación se refiere) o poder en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado de la clase que corresponda según la ley del Timbre vigente, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza equivalente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación pública a la hora durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

S—1092

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DECIMA INSPECCION REGIONAL

Distrito forestal de Avila.

El día 19 de Septiembre, a las once tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y Oficinas del Distrito forestal de Avila, la tercera subasta de 6.547 piezas de pinos, 8.719 metros cúbicos del monte número del Catálogo, bajo el tipo de 20.010 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de mencionadas piezas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja Municipal de esta provincia o en la Depósito del Ayuntamiento citado.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de 6.547 piezas de pinos, 8.719 metros cúbicos del monte número 8 del Catálogo, de la pertenencia de Arenas de San Pedro, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de las mencionadas piezas con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Municipal de esta provincia o en la Depósito de fondos municipales del ... por 100 del importe de la tasación, según previene la condición 4.ª del pliego, lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1091

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones, de carretera de Palma a Soler, por Valdemosa, kilómetros 3 al 5, cuyo presupuesto asciende a 22.304,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 229,00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sito en la calle del Temple, número

5, primero, el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 31 de Agosto de 1922.—El Gobernador (ilegible).

S—1319

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de acopiación de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de varias porciones de la carretera de Mahón a Ciudadela, kilómetros 35 al 38, cuyo presupuesto asciende a 27.885,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 278,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 31 de Agosto de 1922.—El Gobernador (ilegible).

S—1317

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CAZORLA

PUEBLO DE IRUELA

D. Antonio Lara Arjona, Auxiliar y Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta oficina por débitos de contribución rústica contra la deudora desconocida Antonia Pérez Pérez, se ha dictado, con fecha 10 del actual, la siguiente

Providencia de adjudicación.—En la proposición presentada en la subasta verificada, y por cubrir el tipo legal la oferta de D. José Martínez Marín en la cantidad de 1.094 pesetas por la finca embargada a la expresada deudora, cuya cantidad tiene ingresada en esta oficina, se adjudica la referida finca al Sr. Martínez, y se procederá al otorgamiento de escritura dentro de tercer día de aparecer inserto el presente edicto en la Gaceta de Madrid, ante el Notario de esta ciudad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, requiriéndolos al propio tiempo para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y dada la cualidad de referida deu-

dora, y para que pueda llegar a conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente.

Cazorla, 24 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Lara.

P—9420

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. José María Ramos Cortés, Recaudador Auxiliar de Hacienda en la Zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Teresa Coloma Brotons, a quien se le embargó una finca urbana en esta ciudad, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio López Oriola, con respecto a la finca embargada en este expediente por el importe de 645 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato de publicarse el edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y como quiera que es desconocido el domicilio de la citada deudora, en cumplimiento de lo que ordena el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 público y fijo el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, Gaceta de Madrid y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona a 3 de Junio de 1922.—El Recaudador, José María Ramos.

I—8778

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE YECLA

D. Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto de utilidades y presupuesto de 1919-20 contra la deudora Carmen Grau-Payá, se ha sido embargada la finca siguiente:

Un trozo de tierra blanco, seco, que nombra de la Morera, de cabida nueve fanegas ochocientos cuarenta y siete hectáreas, tres áreas y sesenta y una centiáreas, que radica en el término de Yecla, partido de la Balsa, y linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, con tierras de esta Hacienda, y Norte, con camino para la Branquina.

Otro trozo de tierra con viña en el término de Juvilla y partido de la Boda del Lollo, de cabida veintitrés áreas, dieciséis centiáreas y tres cuartas de arava, que linda: por Saliente, con tierras de D. Silvio Vicente Guar-

diola; Mediodía, con resto de la finca que se segrega la que se describe, propia de Agueda Olivares Martínez; Poniente, con María Olivares, y Norte, con la de Antonio Cerezo González.

Importa los débitos.

Cuota Tesoro, 116,37 pesetas.

Recargo 15 por 100, 17,44 pesetas.

Crédito para gastos, 150 pesetas.

Total, 283,84 pesetas.

Advertencia.—El importe de la cuota tiene que ingresarlo en las oficinas de Hacienda de la provincia, y los recargos y costas, etc., etc., en la oficina de la Recaudación, sita en la Plaza de Sardoy, número 9, pues hasta no tener satisfechos ambos conceptos no se suspende el procedimiento.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como así mismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, fijándose con carácter de edicto en los estrados de los Ayuntamientos de Yecla y Murcia para que llegue a su conocimiento y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 18 de Mayo de 1922.—El Agente, Eduardo Más.

P—1018

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVEJIA

La Junta de gobierno de esta Compañía ha acordado convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta general para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio de esta ciudad, número 49, debiendo los señores accionistas que deseen concurrir a ella, haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del día 28 del expresado mes de Septiembre.

Palma, 31 de Agosto de 1922.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la Junta general, el Vocal Secretario, R. Moll.

X—2247

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido D. Juan Bautista Roch Centelles, Notario de Valencia y anteriormente de Alberique, y que se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio notarial dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Valencia, 2 de Septiembre de 1922. Facundo Gil Perotín.

X—2250